

RESOLUCIÓN TEL-007-01-CONATEL-2011
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) y la Compañía ECUADORTELECOM S.A. el 26 de agosto de 2002, suscribieron el Contrato de Concesión del Servicio Fija de Telefonía Fija Local.

Que, en la Cláusula 13 del Contrato de Concesión del Servicio Fija de Telefonía Fija Local suscrito entre la SENATEL y ECUADORTELECOM S.A. se establece la obligatoriedad de la Concesionaria de presentar, hasta el 31 de octubre de cada año, el Plan Anual de Expansión para el siguiente año.

Que, la Superintendencia de Telecomunicaciones con Oficio ITC-2010-3044 de 21 de octubre de 2010, remite a la SENATEL el Informe Técnico IT-DST-2010-286 de 17 de septiembre de 2010 correspondiente al cumplimiento de las Metas de Expansión e Índices de Calidad del año 2009 de ECUADORTELECOM S.A.

Que, la Superintendencia de Telecomunicaciones con Oficio ITC-2010-2994 de 15 de octubre de 2010, remite a la SENATEL el Informe Técnico IT-DST-2010-288 de 29 de septiembre de 2010 correspondiente al Avance de Cumplimiento de las Metas de Expansión e Índices de Calidad del año 2010 de ECUADORTELECOM S.A.

Que, el artículo dos de la Resolución 441-14-CONATEL-2010 de 12 de agosto de 2010 establece: "...le corresponde a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, en su calidad de administradora del contrato de concesión, determinar la fecha de inicio de la prestación de los servicios concesionados a la Compañía ECUADORTELECOM S.A. (...)"

Que, dentro de los considerandos de la misma resolución se expresa: "... la determinación realizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, como fecha de inicio de operación, (13 de junio de 2005) es legal y procedente, no obstante es necesario considerar que, la SENATEL, con oficio SNT-2005-1165, de 20 de junio de 2005, es decir, 7 días después del informe de la SUPERTEL, concedió a ECUADORTELECOM S.A., una prórroga preclusiva de 90 días, para el inicio de operaciones, contados a partir del 21 de junio de 2005, lo cual llevaría a considerar que al vencimiento de la citada prórroga, se marca la fecha de inicio de operaciones de ECUADORTELECOM S.A."

Que, la SENATEL mediante oficio SNT-2010-1080 de 20 de septiembre de 2010, estableció como fecha de inicio de operaciones de ECUADORTELECOM S.A.: el 19 de septiembre de 2005.

Que, mediante oficio No. DGP-2010-639 de 28 de octubre de 2010, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones solicita a ECUADORTELECOM S.A. remitir el Plan de Expansión para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Que, mediante oficio No. DGP-2010-675 de 18 de noviembre de 2010, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones reitera la solicitud a ECUADORTELECOM S.A.

de remitir el Plan de Expansión para el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Que, ECUADORTELECOM S.A. mediante Oficio No. GG-2010-799 de 01 de diciembre del 2010, remite a la SENATEL su propuesta de Plan de Expansión para el periodo del 20 de septiembre al 31 de diciembre del 2010.

Que, mediante Oficio GG-2010-800 de 01 de diciembre del 2010, ECUADORTELECOM S.A., remite a la SENATEL su propuesta de Plan de Expansión para el año 2011.

Que, en la concertación del Plan de Expansión para el período 20 de septiembre al 31 de diciembre del 2010 y para el año 2011, ECUADORTELECOM S.A. mediante correo electrónico remitido a la SENATEL realiza una explicación de la propuesta contenidas en Oficios Nos. GG-2010-799 y GG-2010-800 de 1 de diciembre del 2010.

Que, mediante oficio No. Memorando DGP-2011-001 de 04 de enero de 2011, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remite el informe del Plan Mínimo de Expansión aplicable al ECUADORTELECOM S.A. para los años 2010 y 2011.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2011-0014 de 05 de enero de 2011, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Mínimo de Expansión para los años 2010 y 2011 aplicable a ECUADORTELECOM S.A.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Expansión aplicable a ECUADORTELECOM para el periodo 20 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre del 2010, de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2010 PERIODO 20 DE SEPTIEMBRE 2010 – 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	PARAMETROS	UNIDAD	2010
1	Instalación de Abonados	Líneas Nuevas	6,991
2	Telefonía Pública	Terminales de uso Público	70

ARTICULO 2. Aprobar la propuesta de Plan Mínimo de Expansión aplicable a ECUADORTELECOM S.A. para el año 2011, conforme el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2011

No	PARÁMETROS	UNIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
	EXPANSION DE LA RED						
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	5,000	5,000	5,000	6,897	21,897
2	TELEFONÍA PÚBLICA	TERMINALES DE USO PÚBLICO	50	50	50	69	219

ARTICULO 3. Expedir la ponderación aplicable a ECUADORTELECOM S.A. para determinar el cumplimiento de las metas globales del Plan de expansión del servicio de telefonía fija para el año 2011. La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará el cumplimiento o no de las metas globales del Plan de Expansión de ECUADORTELECOM S.A., de conformidad con los valores que constan en la siguiente tabla:

**TABLA DE PONDERACIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE ECUADORTELECOM S.A.
PARA EL AÑO 2011**

No	PARÁMETROS	UNIDAD	PONDERACIÓN PROPUESTA
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	70 %
2	INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS DE PREPAGO / EQUIPOS TERMINALES PUBLICOS	APARATOS	30 %

ARTÍCULO 4. Notificar a través de la Secretaría del CONATEL con la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a ECUADORTELECOM S.A. para su conocimiento y ejecución, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Mínimo de Expansión aprobado para ECUADORTELECOM S.A.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, el 14 de enero de 2011.



ING. JAIMÉ GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LCDO. VICENTE FREIRE RAMIREZ
SECRETARIO DEL CONATEL